

ORDENANZA N° 503/87.-

Ramallo, 16 de noviembre de 1987

VISTO:

Que por Decreto Provincial N° 7021/87 se han producido incrementos en las remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial y aplicable para los agentes regidos por la Ley 10430, con vigencia desde el primero de julio, primero de agosto y primero de setiembre de 1987; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar tal adecuación salarial para el Personal Profesional del Organismo Descentralizado Hospital José María Gomendio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establecese una Bonificación Especial no Remunerativa de Australes TREINTA Y CINCO (A 35,-) por julio 1987, para el Personal Profesional regido por la Ley 10430, no computable para otras retribuciones y sujeta a aportes.

ARTICULO 2°: Establecese una Bonificación Especial no Remunerativa de Australes VEINTE (A 20,-) por agosto 1987, para el Personal Profesional regido por la Ley 10430, no imputable para otras retribuciones y sujeta a aportes.

ARTICULO 3°: Apruebase a partir del 1° de julio de 1987, la Escala Salarial para el Personal Profesional sin función del Hospital Municipal "José María Gomendio", comprendido en la Ley 10471 que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza

ARTICULO 4°: Apruebase a partir del 1° de agosto de 1987, la Escala Salarial para el Personal Profesional sin función del Hospital Municipal "José María Gomendio", comprendido en la Ley 10471, que como Anexo II, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: Apruebase a partir del 1° de setiembre de 1987, la Escala Salarial para el Personal Profesional sin función del Hospital Municipal "José María Gomendio", comprendido en la Ley N° 10471, que como Anexo III, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: Imputase el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el Art. 1° y 2° a la siguiente partida:

FINALIDAD II - 1.1.1.3.5.8. "Asignación no Remunerativa".

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1987.